



Núm. 224

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48537

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Profesor Contratado Doctor Fijo, modalidad requisitos básicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), en adelante LOU, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL del 21), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 16),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción, y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 24 de julio de 2008 (BOCYL de 5 de agosto), por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Personal Docente e Investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y senior), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, Resoluciones de 20 de julio de 2017 (BOCYL del 25); de 28 de julio de 2017 (BOCYL del 4 de agosto), y obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con fecha 27 de julio de 2017, ha resuelto convocar a concurso público las plazas vacantes de Profesor Contratado Doctor (modalidad requisitos básicos) que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

- 1.- Normas generales.
- 1.1. Al presente proceso selectivo le será aplicable la LOU; la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (BOCYL de 4 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCYL del 31); la Ley 39/2015,



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48538

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante LPAC; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), en adelante LRJSP, con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL del 21), (en lo sucesivo RPCL); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 16); el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 24 de julio de 2008 (BOCYL del 5 de agosto), por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Personal Docente e Investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y senior), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas; así como las presentes bases de convocatoria.

- 1.2. Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.
- 1.3. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo y la duración de su jornada laboral será la derivada de las características de la respectiva plaza, de acuerdo con las obligaciones docentes e investigadoras establecidas en la LOU, el RPCL, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y el Documento de plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid en su vigente redacción.
- 1.4. Las referencias que para cada plaza pueda contener el Anexo I de la convocatoria en relación con las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios, no supondrán en ningún caso para quienes obtengan las plazas derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente. Del mismo modo, la referencia al Centro en el que deberá desarrollarse la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, en los términos señalados en el artículo 181.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.
- 1.5. Las retribuciones anuales serán las establecidas en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León en relación con el RPCL.
- 1.6. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades, y, en especial, al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública así como los previstos específicamente para este tipo de plazas:



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48539

2.1. Requisitos generales:

- a) Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

En todos los casos, cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.

- b) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC.AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León.
- 2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.- Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria. Los interesados deberán



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48540

presentar un ejemplar de solicitud por cada una de las plazas en cuyo proceso selectivo deseen participar, salvo en el caso de que se trate de plazas con características idénticas (Departamento, Centro, área de conocimiento y perfil docente).

- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. La presentación de la correspondiente solicitud y de su documentación aneja podrá producirse en las dos formas siguientes:
 - a) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, BOCYL de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, BOCYL de 9 de junio), podrá realizarse en:
 - Campus Universitario de Valladolid: En el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, número 8, 47002 Valladolid) y en el Registro Auxiliar de la Casa del Estudiante (C/ Real de Burgos, s/n, 47011 Valladolid).
 - Campus Universitario de Palencia: En el Registro Auxiliar del Vicerrectorado (Avda. de Madrid, número 44, 34004 Palencia).
 - Campus Universitario de Segovia: En el Registro Auxiliar del Vicerrectorado (Campus Universitario «María Zambrano», Plaza de la Universidad, número, 1, 40005 Segovia).
 - Campus Universitario de Soria: En el Registro Auxiliar del Vicerrectorado (Campus Universitario «Duques de Soria», C/ Universidad, s/n, 42004 Soria).

Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, BOCYL n.º 121 de 26 de junio), a través del Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (https://sede.uva.es/opencms/opencms/es).

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la LPAC. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valladolid.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48541

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de examen 28 euros, mediante ingreso o transferencia bancaria en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número ES15-0049-5450-0724-1608-6020 (Centro: 110; Concepto: 327 09), abierta en la Entidad Banco Santander. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de abono de estos derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales. Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán acompañar a la solicitud fotocopia del Título de familia numerosa. La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de formación de expediente determinará la exclusión del aspirante.

- 3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.
 - Los aspirantes que no posean la nacionalidad española aportarán fotocopia del pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia.
- b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.2.
- c) Documento de ingreso, debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.
- d) El curriculum vitae en el que detallarán sus méritos, historial académico e investigador y, en su caso, asistencial sanitario. Deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo IV y deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas.
- 3.5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.
- 3.6. Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48542

4.- Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de veinte días hábiles, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI/Pasaporte/Tarjeta de identidad) con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas serán expuestas en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y para su mayor difusión, en su página web (www.uva.es).
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCYL de la resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en su página web. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación de la citada resolución en los tablones de anuncios indicados en la base 4.1 de la convocatoria, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas, previa solicitud del interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado y la Comisión Mixta, conforme al artículo 164, apartados 2 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y con los requisitos establecidos en el apartado 14.3 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015) en relación con el apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 24 de julio de 2008 (BOCYL del 5 de agosto).





Núm. 224 Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48543

- 5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.
- 5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
- 5.4. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que corresponda, siempre y cuando reúnan los requisitos administrativos que se exigieron para el nombramiento del Vocal a sustituir. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.
- 5.5. Las Comisiones de Selección deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos. Las pruebas tendrán lugar en el Centro docente al que se encuentre adscrita la plaza a proveer, pudiendo ser autorizada por el Rectorado la modificación del Centro de celebración de las pruebas, previa solicitud motivada de la Comisión de Selección en este sentido.

Simultáneamente, y efectuadas las consultas asimismo realizadas en tal sentido, el Presidente dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Selección, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.6. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta base.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad





Núm. 224 Miércoles, 22 de

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48544

o Catedráticos de Escuelas Universitarias, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias o Profesores Contratados Doctores.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo con el artículo.17.2 de la LRJSP.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

- 5.7. Las Comisiones de Selección tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las Comisiones de Selección realizarán la propuesta de provisión de plaza por el sistema de votación que requerirá, en todo caso, tres votos favorables.
- 5.8. Las Comisiones de Selección podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente.
- 5.9. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Selección tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección, una vez constituidas y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la prueba, procederán a la fijación y publicidad de los criterios de valoración específicos de dicha prueba en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la Universidad de Valladolid conforme al baremo aprobado a tal efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión de 13 de noviembre de 2008, que se adjunta como Anexo V. En aquellas plazas pertenecientes a áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial, las Comisiones de Selección incluirán criterios de valoración de los méritos asistenciales, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de fecha 24 de julio de 2008, por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador contratado laboral fijo, en la figura Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y senior), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada (o habilitado, según la Disposición Adicional Décima de la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48545

6.2. Del acto de presentación:

- a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el *currículum vitae*. Asimismo, los concursantes entregarán, por quintuplicado, tanto el historial académico e investigador como el programa docente.
 - La estructura del programa docente objeto de valoración será: Objetivos, contenidos, metodología docente, método y criterios de evaluación, bibliografía básica y complementaria y conocimientos previos necesarios.
- b) En este acto los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de la prueba, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.
- c) En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

6.3. De la prueba:

La prueba selectiva para el acceso a la figura indicada constará de un único ejercicio.

El ejercicio, que será público, consistirá en la exposición oral por el concursante, en el tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos, historial académico e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, que constituyen su currículum, así como de un programa docente elegido por el candidato sobre una o varias de las materias impartidas por el área de conocimiento de que se trate.

Acabada la exposición, la Comisión de Selección debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum presentado en relación con las características del perfil docente e investigador, y en su caso asistencial de la plaza convocada, así como de cuantos aspectos la Comisión estime relevantes en relación con el programa docente expuesto. Finalizada la prueba, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión así como sobre la valoración de los contenidos y la metodología expuestos por cada candidato, ajustado, nuevamente, a los criterios previamente acordados por la Comisión.

La asignatura o asignaturas sobre las que verse el programa pertenecerán a planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En todo caso, el programa docente deberá incluir una asignatura troncal u obligatoria de los mencionados planes de estudio.

6.4. Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Selección a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias





Núm. 224 Miércoles

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48546

que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

- 6.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El cómputo de este plazo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Selección.
 - 7.- Propuesta de provisión.
- 7.1. Una vez concluida la prueba, tendrá lugar la propuesta de provisión. Las Comisiones de Selección realizarán la propuesta por el sistema de votación, sin que sea posible la abstención, y a la vista del conjunto de los informes emitidos, ateniéndose a los siguientes presupuestos:
 - a) Se procederá a la provisión de la plaza cuando exista un concursante valorado favorablemente, al menos, por tres de los miembros de la Comisión.
 - b) No podrá proponerse mayor número de candidatos que el de plazas convocadas. Esto implica que no podrán concederse más de tres votos favorables a un número de candidatos mayor que el número de plazas convocadas.
 - c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas convocadas.
- 7.2. Las propuestas que eleven las Comisiones de Selección, salvo manifiesta ilegalidad, resultarán vinculantes para el Rector. Los concursantes que no hayan sido propuestos no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.
- 7.3. Formulada la propuesta el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el *curriculum vitae*, programa docente y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.
- 7.4. Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.
- 7.5. Contra las propuestas de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente al de su publicación. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contemplada en el artículo 158.3 de los Estatutos de la Universidad y conforme a los criterios previstos en el apartado 4 de este mismo artículo.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán las propuestas de contratación de los candidatos hasta su resolución definitiva, expresa o por silencio administrativo, por el Rector. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Valladolid. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48547

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta.

- 8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.
- 8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y con carácter previo a la firma del contrato, los siguientes documentos:
 - a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los nacionales indicados en la base 2.1.a), la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento correspondiente.
 - b) Fotocopia compulsada del título de Doctor.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (modelo Anexo 1) o ejercicio de opción (modelo Anexo 2) en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.
 - e) Acreditación de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC.AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

8.2. La Resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y, con la fecha de su inserción en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en su página web. Los aspirantes que hayan resultado propuestos por la Comisión de Selección dispondrán de un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente al de la publicación en el BOCYL, para la formalización del



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48548

correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad. Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar las plazas para las que fueron seleccionados.

- 8.3. Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, el profesor contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del Centro, y en su caso, ante el Director del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha indicada en el contrato.
- 8.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un período de prueba de seis meses. De este período se descontará el tiempo en que los candidatos hayan podido desempeñar con anterioridad para esta Universidad las mismas funciones en la categoría laboral en la que ahora se les contrata. Superado satisfactoriamente el período de prueba, los candidatos adquirirán la condición de personal laboral fijo.
 - 9.- Norma final.
- 9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPAC y LRJSP.
- 9.2. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la resolución final del mismo se incluirán en la red internet, en la página «web» de la Universidad de Valladolid: www.uva.es.
- 9.3 . Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada LPAC.

Valladolid, 15 de noviembre de 2017.

El Rector, Fdo.: Daniel Miguel San José



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48549

ANEXO I

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Forma de selección: CONCURSO DE ACCESO PDI LABORAL

Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS.

Plaza: K017K04/RP04003

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Dedicación: C08

Departamento: DID. EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST. Y CORPORAL

Área: MÚSICA

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN MÚSICA POPULAR URBANA: BLUES, JAZZ, ROCK Y POP» Y «METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN MUSICAL». INVESTIGACIÓN EN MÚSICA POPULAR URBANA EN LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y EL FRANQUISMO.»

Centro destino: FAC FILOSOFÍA Y LETRAS

Plaza: K017K57/RP04001

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Dedicación: C08

Departamento: DID. EXPRESIÓN MUSICAL, PLAST. Y CORPORAL

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN POTENCIAL EDUCATIVO DE LO CORPORAL». INVESTIGACIÓN EN «ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Y EN POTENCIAL EDUCATIVO DE LO CORPORAL».»

Centro destino: FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA

Plaza: K018K53/RP04001

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR **Dedicación:** C08

Departamento: DIDÁCTICA LENGUA Y LITERATURA **Área:** DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL Y ESCRITA, PRACTICUM DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA. MÁSTER EN FORMACIÓN DEL



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48550

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS DE IDIOMAS. INVESTIGACIÓN EN METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA. INVESTIGACIÓN EN LENGUAJE E IDENTIDAD. LA LITERATURA CLÁSICA EN LA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.

Centro destino: FAC EDUCACIÓN PA

Plaza: K040K49/RP04012

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Dedicación: C08

Departamento: H.ª MOD. CONT. Y A., PERIODISMO Y C.A Y PUB.

Área: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN PROCESOS DE CREACIÓN DEL MENSAJE PUBLICITARIO: MEDIOS Y SOPORTES. INVESTIGACIÓN EN DISCURSOS

PUBLICITARIOS ESPECIALIZADOS Y TENDENCIAS DE CONSUMO.

Centro destino: FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC

Plaza: K043K06/RP04002

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Dedicación: C08

Departamento: CONST. ARQ. ING. T Y MEC. M.C.T.E.

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN ESTRUCTURAS 1 Y 2. INVESTIGACIÓN EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN, ESTRUCTURAS DE MADERA, ENSAYOS NO

DESTRUCTIVOS, TERMOGRAFÍA INFRARROJA.

Centro destino: ETS ARQUITECTURA

Plaza: K043K50/RP04001

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Dedicación: C08

Departamento: CONST. ARQ. ING. TYMEC. M.C.T.E.

Área: MECÁNICA DE MED. CONTINUOS Y TEOR. ESTRUCT

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN RESISTENCIA DE MATERIALES», «ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES», «ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES I Y II» Y «ESTRUCTURAS INDUSTRIALES». INVESTIGACIÓN EN «ESTABILIDAD ESTRUCTURAL» Y «ANÁLISIS DINÁMICO

Y CONTROL DE VIBRACIONES EN ESTRUCTURAS ESBELTAS».

Centro destino: ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48551

Plaza: K054K48/RP04004

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR **Dedicación**: C08

Departamento: PEDAGOGÍA

Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN. INVESTIGACIÓN EN APRENDIZAJE COLABORATIVO APOYADO POR

ORDENADOR Y EVALUACIÓN CUALITATIVA.

Centro destino: FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

Plaza: K097K57/RP04003

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Dedicación: C08

Departamento: DIDAC. CC. EXPERIM., CC. SOC., Y MATEMÁT.

Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Perfil de la plaza: DOCENCIA EN DESARROLLO CURRICULAR DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES EN EL GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS Y SUS APLICACIONES DIDÁCTICAS E IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA CIENCIA Y SUS REPERCUSIONES.

Centro destino: FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA



Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48552



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO (modalidad requisitos básicos)

Universidad de Valladolid DATOS PERSONALES Apellidos y Nombre DNI / Pasaporte Nacionalidad Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Dirección correo electrónico Domicilio Tfno, de contacto Localidad Provincia C.P. DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO Código Categoría (modalidad requisitos básicos) Departamento Área de Conocimiento Localidad Centro Perfil Fecha de Convocatoria DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz): ☐ Fotocopia del DNI o Pasaporte. Contratado Doctor (modalidad Fotocopia compulsada del Título Universitario. requisitos básicos) Justificante de abono de derechos de examen. Fotocopia permiso de residencia, en su caso. Fotocopia compulsada de la acreditación de evaluación positiva por la ANECA, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC.AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León. OTRA DOCUMENTACIÓN, si procede, (señale con una cruz): Fotocopia compulsada de estar acreditado o acreditada (o habilitado/a, según la Disposición Adicional Décima de la Ley 4/2007) para participar en los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD OUE: Son verdaderos los datos que constan en esta solicitud así como los documentos que se adjuntan, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos. Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público (art. 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, BOE del 13).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Gestión de Profesorado le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta Instancia-Solicitud y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Gestión de Profesorado, Casa del Estudiante, C/Real de Burgos, s/n, 47011, Valladolid.

..... de de

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Pág. 48553 Miércoles, 22 de noviembre de 2017 Núm. 224

RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS. 2017DLLACLF/4 -

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K017K04/RP04003

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: MÚSICA

Departamento: Did.Expresión Musical, Plast. y Corporal

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	CÁMARA DE LANDA, ENRIQUE GUILLERMO	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	PERUARENA ARREGUI, JUAN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	PÉREZ ZALDUONDO, GEMMA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 2 TITULAR	ALONSO GONZÁLEZ, CELSA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3 TITULAR	CAVIA NAYA, MARÍA VICTORIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	PALACIOS SANZ, JOSÉ IGNACIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	PEÑALBA ACITORES, ALICIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ARCE BUENO, JULIO CARLOS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 SUPLENTE	LEZA CRUZ, JOSÉ MÁXIMO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 3 SUPLENTE	PEDRERO ENCABO, ÁGUEDA ASUNCIÓN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Pág. 48554

Miércoles, 22 de noviembre de 2017 Núm. 224

RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS. 2017DLLACLF/4 -

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K017K57/RP04001

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: Did. Expresión Musical, Plast. y Corporal

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	BARBERO GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	VACA ESCRIBANO, MARCELINO JUAN	CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	ARGUDO ITURRIAGA, FRANCISCO MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	MANRIQUE ARRIBAS, JUAN CARLOS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, BEATRIZ	PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSI	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCÍA MONGE, ALFONSO JORGE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	MONJAS AGUADO, ROBERTO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, LUCIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	LÓPEZ MOYA, MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEÓN
VOCAL 3 SUPLENTE	GARCÍA PELLICER, JUAN JOSÉ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA





Pág. 48555 Miércoles, 22 de noviembre de 2017 Núm. 224

RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS. 2017DLLACLF/4 -

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K018K53/RP04001

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Departamento: Didáctica Lengua y Literatura

702100	Nombro comuloto	ñ	o months
Calidad		QQ'U	Olganismo
PRESIDENTE TITULAR	AGUILAR RODENAS, CONSOL	CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN
SECRETARIO TITULAR	MARTÍN DEL POZO, MARÍA ÁNGELES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	JIMÉNEZ GARCÍA, ELENA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	LÓPEZ VALERO, AMANDO	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 3 TITULAR	ROSA CUBO, MARÍA CRISTINA DE LA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	CASTRO PRIETO, PALOMA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	LEÓN GUERRERO, MARÍA MONTSERRAT	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	SANZ DE LA CAL, ESTHER	PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSI	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL 2 SUPLENTE	BLANCO PÉREZ, JOSÉ IGNACIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 SUPLENTE	IBÁÑEZ QUINTANA, JAIME	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE BURGOS





Pág. 48556 Miércoles, 22 de noviembre de 2017 Núm. 224

RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS. 2017DLLACLF/4 -

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K040K49/RP04012

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: H.^a Mod. Cont.y A., Periodismo y C.A. y Pub.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	ALVARADO LÓPEZ, MARÍA CRUZ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	NÚŇEZ CANSADO, MARÍA ÁNGELES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	EGUIZABAL MAZA, RAÚL	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	SEBASTIÁN MORILLAS, ANA BELÉN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	BERMEJO BERROS, JESÚS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	ANDRÉS DEL CAMPO, SUSANA DE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	NÚŇEZ GÓMEZ, PATRICIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 SUPLENTE	TUR VIÑES, VICTORIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 3 SUPLENTE	NAVARRO MARTÍNEZ, EVA FRANCISCA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Boletín Oficial de Castilla y León

Miércoles, 22 de noviembre de 2017



Pág. 48557

2017DLLACLF/4 -

RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS.

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K043K06/RP04002

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

Departamento: Const. Arq. Ing. T y Mec. M.C.T.E.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	BASTERRA OTERO, LUIS ALFONSO	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	RAMÓN CUETO, GEMMA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	ESTÉVEZ CIMADEVILLA, JAVIER	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL 2 TITULAR	MONTÓN LECUMBERRI, JOAQUÍN	PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSI	UNIV. POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL 3 TITULAR	SANTOS GANGES, LUIS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	FEIJO MUÑOZ, JESÚS	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	CAMINO OLEA, MARÍA SOLEDAD	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	RODRÍGUEZ LIÑÁN, CARMEN	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 2 SUPLENTE	GARCÍA SANTOS, ALFONSO	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 3 SUPLENTE	JOVE SANDOVAL, FÉLIX ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Boletín Oficial de Castilla y León



Pág. 48558

2017DLLACLF/4 -

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS.

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K043K50/RP04001

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: MECÁNICA DE MED. CONTINUOS Y TEOR. ESTRUCT

Departamento: Const. Arq. Ing. T y Mec. M.C.T.E.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	MARTÍNEZ BARCA, MIGUEL ÁNGEL	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO TITULAR	FOCES MEDIAVILLA, ANTONIO MARÍA CLARET	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	LORENZANA IBÁN, ANTOLÍN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	MUÑOZ DÍAZ, IVÁN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	ALONSO MONTERO, MARÍA PILAR	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	GIL MARTÍN, LUISA MARÍA	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CAÑO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS DEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	BASTERRA OTERO, LUIS ALFONSO	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	LÓPEZ AENLLE, MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3 SUPLENTE	MAGDALENO MARTÍN, JESÚS	PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSI	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Pág. 48559 Miércoles, 22 de noviembre de 2017 Núm. 224 RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS. 2017DLLACLF/4 -

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K054K48/RP04004

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Departamento: Pedagogía

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	GUTIÉRREZ MARTÍN, ALFONSO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ANGUITA MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	RUBIA AVI, BARTOLOMÉ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	GUTIÉRREZ ESTEBAN, PRUDENCIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL 3 TITULAR	ALBA PASTOR, CARMEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	TORREGO EGIDO, LUIS MARIANO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	RUIZ REQUIES, INÉS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	CORREA GOROSPE, JOSÉ MIGUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL 3 SUPLENTE	PAREDES LABRA, JOAQUÍN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID





Pág. 48560 Miércoles, 22 de noviembre de 2017 Núm. 224 RESOLUCIÓN DE 15/10/2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS. 2017DLLACLF/4 -

Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2017/D/LL/ACLF/4 / CONTRATADO DOCTOR FIJO - BÁSICOS

Plaza: K097K57/RP04003

C/C/E: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES **Departamento:** Didac. CC. Experim., CC. Soc., y Matemát.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR	CACHORRO REVILLA, VICTORIA EUGENIA	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	VERDE ROMERA, ANA MARÍA	PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSI	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	VILLAMAÑÁN OLFOS, ROSA MARÍA	CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	MOYA MORÁN, MARÍA LUISA	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 3 TITULAR	MENESES VILLAGRA, JESÚS ÁNGEL	CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE BURGOS
PRESIDENTE SUPLENTE	ORTEGA DEL RINCÓN, TOMÁS	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	VALLES RAPP, CRISTINA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ALLUE BUIZA, JOSÉ RAMÓN	CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	LÓPEZ CORNEJO, MARÍA PILAR	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 3 SUPLENTE	GARCÍA MELUS, MARÍA DEL CARMEN	PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSI	UNIVERSIDAD DE BURGOS

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48561

ANEXO IV

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Número del Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de Expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Domicilio, localidad, provincia y teléfono.

Estado Civil.

Facultad o Escuela actual.

Departamento o Unidad docente actual.

Categoría actual como profesor.

Fecha de la resolución de acreditación o habilitación, en su caso.

Datos académicos:

- 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
- 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).
- 3. Actividad docente desempeñada.
- 4. Actividad asistencial desempeñada (**).
- 5. Actividad investigadora desempeñada.
- 6. Publicaciones de libros y monografías (*) (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año).
- 7. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (*) (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de la publicación).
- 8. Otras publicaciones.
- 9. Otros trabajos de investigación.
- 10. Proyectos de investigación subvencionados
- 11. Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
- 12. Patentes.





Núm. 224

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48562

- 13. Cursos y Seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 14. Cursos y Seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
- 15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
- 16. Actividad en empresas y profesión libre.
- 17. Otros méritos docentes o de investigación.
- 18. Otros méritos.
- 19. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).
- 20. Diligencia de Refrendo de Curriculum.

^(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

^(**) En su caso.



Núm. 224

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48563

ANEXO V

BAREMO PARA EL ACCESO A LA FIGURA DE CONTRATADO DOCTOR

El I Convenio colectivo del personal docente e investigador en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 16 de junio de 2008) establece en su artículo 15.4 que cada universidad con presencia en el convenio establecerá, previa negociación con el Comité de Empresa, un baremo puntuado de méritos a tener presentes en los procedimientos de selección para el acceso a las figuras de profesorado contratado.

Como consecuencia, la Comisión de Profesorado, previa negociación con el órgano designado para la negociación por los Comités de Empresa de Valladolid, Segovia y Soria, así como por los delegados de personal de Palencia, y oída la Comisión Mixta, eleva la siguiente propuesta de baremo al Consejo de Gobierno:

Contratado doctor, modalidad requisitos básicos.

Formación académica	5
Experiencia Docente	25
Experiencia Investigadora	35
Otros Méritos	5
Adecuación al perfil	20
Programa Docente	10

Dentro del apartado *Otros méritos* se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad con 5 puntos.

En el apartado de adecuación al perfil se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

En todos los apartados, salvo en el caso expresamente indicado, debe entenderse que lo planteado son puntuaciones máximas a otorgar a los candidatos. La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

Contratado doctor, modalidad permanente.

Primer ejercicio:

Experiencia Docente	25
Experiencia Investigadora	40
Formación académica y otros méritos	10
Adecuación al perfil	15
Acreditación I3	10





Núm. 224

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48564

Dentro del apartado *Formación académica* y *otros méritos* se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad con, al menos, 5 puntos.

En el apartado de adecuación al perfil se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

Respecto de la acreditación I3, debe ésta entenderse de forma extensiva a la acreditación prevista en el artículo 40.4 del I convenio colectivo del personal docente e investigador en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León.

En todos los apartados, salvo en el apartado de acreditación I3, debe entenderse que lo planteado son puntuaciones máximas a otorgar a los candidatos. La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

Segundo ejercicio:

Pesos del 50% en programa docente y exposición del tema.

Respecto del programa docente:

- 1. Adecuación del programa docente a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
- Solidez y coherencia del programa docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
- 3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Respecto de la exposición del tema:

- 1. Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.
- 2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Contratado doctor, modalidad senior.

Primer ejercicio:

Experiencia Docente	10
Experiencia Investigadora	70
Formación académica y otros méritos	5
Adecuación al perfil	15

Dentro del apartado *Formación académica y otros méritos* se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de catedráticos de universidad con 5 puntos.





Núm. 224

Miércoles, 22 de noviembre de 2017

Pág. 48565

En el apartado de adecuación al perfil se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

En todos los apartados, salvo en el caso expresamente indicado, debe entenderse que lo planteado son puntuaciones máximas a otorgar a los candidatos. La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

Segundo ejercicio:

Respecto de la exposición del tema:

- 1. Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.
- 2. Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo.
- 3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959